



Eliminado:
Nombre y
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM,
numerales
trigesimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI

Motivación:
Remitirse a
colofon numeral
1 y 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCION DEL TEATRO DEL PUEBLO Y FORO CULTURAL PARA LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**; EL **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO** Y LA **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

II.- Manifiesta “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

II.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

II.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

II.4. Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2021 – 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y se encuentra debidamente facultado



Eliminado:
Nombre,
domicilio legal
RFC, número de
teléfono, correo
electrónico y
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigésimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI

Motivación:
Remitirse a
colofón numeral
1, 2 y 3

para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.5. Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 18 de Octubre de 2021 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.6. Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2021 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I de Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II.7. Que para efectos del presente contrato de prestación de servicios, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

II.8. Que requiere de los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato, mismo que se cubrirá con Recursos del Patronato de la Feria.

II.9. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para el servicio de producción para la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2023, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

III.- Manifiesta "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a través de su representante;

III.1 Ser una persona física legalmente constituida bajo el nombre o razón social: [REDACTED] [REDACTED] bajo el registro federal de contribuyentes [REDACTED] con domicilio legal en la calle [REDACTED] [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

2



IV.- DECLARAN AMBAS PARTES:

IV.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

IV.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

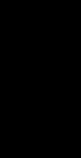
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “EL MUNICIPIO” a otorgar el servicio de producción del teatro del pueblo y foro cultural para la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2023, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., instalado y en funcionamiento, cubriendo el calendario del 22 de septiembre al 04 de octubre de 2023, quedando de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN DEL TEATRO DEL PUEBLO Y FORO CULTURAL PARA LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2023	
CONCEPTO	COSTO
PRODUCCIÓN DE TEATRO DEL PUEBLO UBICADO EN EXPLANADA DR. ALFONSO ROMO DE VIVAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL 22 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2023	
<ul style="list-style-type: none"> • RIDER BASE PARA PRODUCCIÓN DEL TEATRO DEL PUEBLO P.A. MARCAS JBL, MEYER O L-ACOUSTICS 20 CAJAS DE RANGO COMPLETO 02 BUMPER PARA COLGADO 16 SUBWOOFER PASIVOS DE 2000W 06 AMPLIFICACION SUGERIDA POR EL FABRICANTE 01 PROCESADOR DE AUDIO FRONTFILL MARCAS JBL, MEYER O L-ACOUSTICS DOS PUNTOS CON: 02 SUBWOOFER 04 CAJAS DE RANGO COMPLETO SIDEFILL MARCAS JBL, MEYER O L-ACOUSTICS DOS PUNTOS EN ESCENARIO 02 SUBWOOFER SB218 L-ACOUSTICS 1 X LADO 04 CAJAS DVDOSC L-ACOUSTICS 2 X LADO FOH MARCAS YAMAHA, DIGICO O ALLEN & HEAT 01 CONSOLA DIGITAL DE 48 CH 02 STAGE RACK 32 CH X 16 CH 03 SNAKE CON SPLITTER 24 X 8 CH 30 YELLOW JACKET 90CM. POR 60 CM. HOUSE UBICADO A 25 MTS. DEL FRENTE DEL ESCENARIO ENTARIMADO A 30 CM 	\$ 2,950,000.00

Eliminado:
 rubrica del
 contratante
 fundamento
 articulo 113
 fracc I y IV
 LTAPI y
 articulo 99
 LPDPPSOEAM
 numerales
 trigésimo
 octavo fracc
 I, II y III,
 cuadragésimo
 fracc I y II de
 LGMCDI

Motivación:
 Remitirse a
 colofón numeral
 2





Eliminado:
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigésimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI

Motivación:
Remitirse a
colofon numeral
2

2 UTP CAT6 DESDE FHO A MONITORES

MONITORES

MARCAS SUGERIDAS MEYER, JBL, L-ACOUSTICS
CONSOLA DE 48 CH
08 MONITORES AMPLIFICADOS
DRUMMIFILL 02 SUBWOOFER AMPLIFICADOS
02 SUB SNAKE 32X8 Y 04 SUB SNAKE 8CH

MICROFONÍA CONVENCIONAL

MARCAS SHURE, SENNHEISER O DPA
12 SM 58
12 SM57
04 BETA 57
02 BETA 52
03 BETA 57
04 SM81
06 S604
02 E906

ILUMINACION

MARCAS GRAND MA, CHAMSYS O AVOLITES
01 CONSOLA PRINCIPAL 6 UNIVERSOS
02 NODO ARTNET 8 UNIVERSOS
05 SPLITTER 8 PUERTOS

ILUMINACION ROBOTICA

08 MARTIN MAC AURA
14 MARTIN MAC 101
26 POINTY 17R BEAM WASH SPOT
12 BEAM CANLU 9R
20 WASH B. EYE K10
08 WASH LED 108 X 3
12 BARRA LED ROBOTICA 12X40W LINEDOT 360 ACME

CONVENCIONAL

12 STROBO 3K RGB
12 MINIBRUTOS DOBLES
12 PAR COB 200W
01 MAQUINA DE HUMO

VIDEO

1 PANTALLA CENTRAL PITCH 4 DE 8 MTS DE BASE POR 4 M DE ALTURA
03 PROCESADOR DE VIDEO SDI PARA PANTALLA
04 CABLE CAT6 DESDE FHO

RIGGING.

04 PUENTES DE ILUMINACION SEGÚN PLOT
20 MOTORES DE ELEVACION 1 TON

ESCENARIO

ENTARIMADO DE 15 MTS X 10 MTS A 1.50 MTS DE ALTURA
SOBRETARIMAS SEGÚN PLOT
AREA DE TRABAJO DE 3.75 M POR 3.75 MTS AL COSTADO

ENERGIA.

01 GENERADOR CUMMINS POWER GENERATION 156KVA

03 CENTROS DE CARGA INDEPENDIENTES A 3 FASES
03 JUEGO DE FEEDER CAL 00 PARA TOMAS DE CORRIENTE
14 CABLE SOCAPEX DE 20MTS
12 FAN OUT
01 LOTE REDES PARA AC PARA ESCENARIO
01 REGULADOR ENERGIA PARA FOH





Eliminado:
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigésimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI

Motivación:
Remitirse a
colofon numeral
2

SEGURIDAD

03 EXTINTORES DE CO2
20 MTS DE VALLA HEAVY DE 2 MTS A 1.20 MTS
100 MTS DE VALLA POPOTE DE 2MTS A 1.20 MTS

CAMERINOS

03 CAMERINOS DE 6 X 6 MTS ENLONADO Y CON PAREDES
CON MOBILIARIO

PERSONAL OPERATIVO

02 ING DE AUDIO
01 ING DE ILUMINACION
01 ING DE VIDEO
06 STAFF GENERAL

- **RIDER BASE MÁS LO SIGUIENTE PARA EL LUNES 25 DE SEPTIEMBRE**

VIDEO

24 MTS DE PANTALLA P6
PROCESADOR DE VIDEO

AUDIO

CONSOLA CL5 CON 02 RIO

ILUMINACION

CONSOLA DE ILUMIANCION CHAMSYS
04 SEGUIDORES
04 RISERS DE 2.50 X 1.25 MTS

ENERGIA

01 GENERADOR 80KVA EXTRA PARA SPARE

- **RIDER BASE MÁS LO SIGUIENTE PARA EL MIERCOLES 04 DE SEPTIEMBRE**

VIDEO

48 MTS DE PANTALLA P6
PROCESADOR DE VIDEO

ILUMINACION

16 STROBO PROTON 3K COLOR
08 CABEZAS WASH B EYE
12 LINE DOT ACME 12X40
08 POINTY 17R
04 RISERS DE 5 X 1.25 MTS

ENERGIA

01 GENERADOR 80KVA EXTRA PARA SPARE

PRODUCCIÓN DE FORO CULTURAL

**UBICADO EN CALLE FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ INSTALADO Y EN
FUNCIONAMIENTO DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2023**

GRAN SOPORTE DE ALUMINIO

MEDIDAS 9 MTS DE BOCA X 7 MTS DE FONDO ENLONADO
ENTARIMADO DE 8.75 MTS X 7 MTS CON ESCALERA
AFORADO CON FALDON NEGRO

ILUMINACION

06 PAR LED
04 LUCES ROBOTICAS BEAM 7R

AUDIO

08 SISTEMAS LINEALES THOR 12X2A



Eliminado:
 rubrica del
 contratante
 fundamento
 articulo 113
 fracc I y IV
 LTAPI y
 articulo 99
 LPDPPSOEAM/
 numerales
 trigésimo
 octavo fracc
 I, II y III,
 cuadragésimo
 fracc I y II de
 LGMCDI

Motivación:
 Remitirse a
 colofon numeral
 2

02 SISTEMAS AMPLIFICADOS SUBWOOFER 02 MONITORES ELECTROVOICE 02 MICROFONOS INALAMBRICOS 01 CONSOLA DIGITAL VIDEO 01 PANTALLA CENTRAL DE 3 X 2 MTS P6 ENERGIA 01 CENTRO DE CARGA 01 SET DE CABLEADO PERSONAL 01 ENCARGADO DE AUDIO 02 STAFF GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Las marcas de los equipos ofertados son 100% compatibles unas con otras para su correcto funcionamiento. (la oferta incluye alguna de las marcas sugeridas) El equipo se entrega alineado y funcionando al 100% y de manera correcta, con softwares, pc's, y lo necesario para su proceso. Personal al pendiente del funcionamiento y operación de toda la producción. Compromiso de coordinarse con el o los responsables de la recepción de los servicios para el buen funcionamiento y operación te toda la producción en las fechas y/o periodo estipulado. Incluye gastos como fletes, carga, descarga y seguro.
SUBTOTAL	\$ 2,950,000.00
I.V.A.	\$ 472,000.00
TOTAL	\$ 3,422,000.00

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL PAGO: El pago se realizará en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica en un plazo de hasta veinte días naturales por la cantidad de **\$3,422,000.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N) **I.V.A.** incluido. Una vez que se haya concluido y sin ningún inconveniente la instalación, el funcionamiento y operación de la producción del teatro del pueblo y foro cultural, de conformidad con las especificaciones de tiempos establecidas en su cotización, al número de cuenta que el PRESTADOR DE SERVICIOS designo para tal efecto; sin embargo, previo a dicho pago, deberá de entregar la documentación necesaria para su debido registro.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá elaborar la factura correspondiente a favor de **"EL MUNICIPIO"** misma que se entregará de forma electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML y PDF), detallando el servicio que ampara la misma, para que se le realice el pago, con los siguientes datos:

Facturar a:
 Municipio de San Francisco de los Romo
 Calle Francisco Romo Jiménez No. 102

6

Eliminado:
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigésimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI

Motivación:
Remitirse a
colofon numeral
2



Fraccionamiento San José de Buenavista
San Francisco de los Romo, Aguascalientes
C.P. 20300
RFC: MSF920130-TQ9.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con el “EL MUNICIPIO” a realizar la entrega del servicio de producción del teatro del pueblo y foro cultural para la FERIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DE ASIS EN SU EDICION 2023, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., Fraccionamiento San José de Buenavista, C.P. 20300.

CUARTA. – CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A BRINDAR. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con el “EL MUNICIPIO” bajo la contraprestación de servicios de la producción del teatro del pueblo y foro cultural para la para la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2023 en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a coordinarse con el o los responsables de la recepción de los servicios (personal del patronato de la feria) para el buen funcionamiento y operación de toda la producción en las fechas y/o periodo estipulado en la **CLAUSULA PRIMERA.**

Comprometiéndose de igual manera a cubrir los gastos derivados del presente proceso, tales como **fletes, carga, descarga y seguro**, garantizando en todo momento el buen control de ello.

QUINTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tal y como lo señala el artículo 66 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “AMBAS PARTES” Acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA. – VIGENCIA. “AMBAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir de la suscripción del mismo y hasta la conclusión o termino de los eventos de la feria de San Francisco de Asís en su edición 2023, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, es decir el 04 de octubre de 2023.

Comprometiéndose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

OCTAVA.- GARANTÍA. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 69 primer párrafo fracción II y párrafo tercero y el artículo 70 ambos de la Ley

7

Eliminado:
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigésimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presentará a **“EL MUNICIPIO”** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) una fianza expedida por Institución autorizada para la emisión de fianzas o una garantía idónea (siempre que sea de las contempladas en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) a favor **DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**.

Motivación:
Remitirse a
colofón numeral
2

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y **“EL MUNICIPIO”** quedan obligados a pagar el 20% de la cantidad total del servicio por concepto de penalización por defectos, vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados del presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal que forma parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL MUNICIPIO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los servicios no amortizados.

DÉCIMA SEGUNDA. – “AMBAS PARTES” aceptan que las propuestas técnicas y económicas hechas mediante procedimiento de **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa**, son parte integrante del presente contrato, por lo que se imponen al contenido y fuerza legal de los mismos, lo anterior de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general y en lo particular a la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO.- Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

8



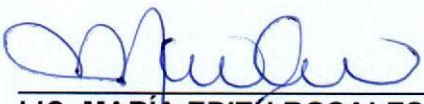
Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.

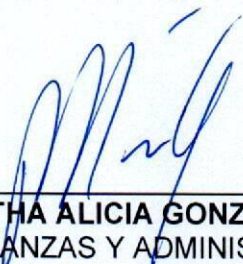
“EL MUNICIPIO”


TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.


TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL


Eliminado:
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigésimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI


LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.


C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

Motivación:
Remitirse a
colofón numeral
2

TESTIGO POR “EL MUNICIPIO”


MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.



Eliminado:
Nombre y
rubrica del
contratante
fundamento
artículo 113
fracc I y IV
LTAPI y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigesimo
octavo fracc
I, II y III,
cuadragésimo
fracc I y II de
LGMCDI

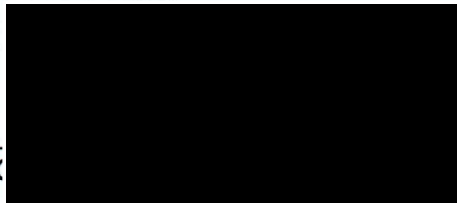
Motivación:
Remitirse a
colofon numeral
1 y 2



TESTIGO POR EL PATRONATO

LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA
FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



La presente foja es parte integral del Contrato de Prestación de Servicios para la Contratación de los servicios de Producción del teatro del pueblo y foro cultural para la Feria de San Francisco de Asís 2023, que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y la persona física [REDACTED] en fecha 04 de septiembre de 2023.